

ADONDA N° 020-2021



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2021-MPCP

Pucallpa, 07 MAYO 2021.

### VISTO:

El Expediente Interno N° 12959-2021, que contiene: la Carta N° 17-2021-EI-COSAC-GA de fecha 08-04-2021, el Informe N° 057-2021-MPCP-GAF-SGL-AC de fecha 03-05-2021, el Informe N° 210-2021-MPCP-GAF-SGL de fecha 04-05-2021, el Informe Legal N° 411-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 07-05-2021, y demás recaudos que contiene;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11-06-2020 se suscribió el Contrato de Bienes N° 012-2020-MPCP, celebrado entre la Municipalidad Provincial De Coronel Portillo y la empresa Combustible Del Oriente SAC para la "Adquisición de Combustible de Petróleo Diésel B5 para las Maquinarias y Vehículos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo" por un monto de S/ 1'538.500.00 (Un Millón Quinientos Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 17-2021-EI-COSAC-GA de fecha 08-04-2021, el Administrador de la empresa COMBUSTIBLES DEL ORIENTE SAC, en atención al Contrato de Bienes N° 012-2020-MPCP remite el cuadro detallado y los vales de crédito originales de los despachos del combustible Petróleo Diesel B5 a las unidades de la Entidad, correspondiente al mes de Marzo 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Periodo		Prec. Vta.	Importe S/	Total Gas.
Del	Al			
01-mar-21	03-mar-21	11.5900620	28,276.27	2,439.70
04-mar-21	10-mar-21	11.9700620	43,506.39	3,634.60
11-mar-21	17-mar-21	12.2000620	39,774.64	3,260.20
18-mar-21	26-mar-21	11.6600620	41,990.91	3,601.26
27-mar-21	31-mar-21	11.7700620	22,078.28	1,875.80
TOTAL			175,626.50	14,811.56

Por lo que solicita la Actualización del Precio de Venta de acuerdo a las variaciones del precio planta de nuestro proveedor **Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.**, del cual adjunta las publicaciones correspondientes y el cuadro que muestra la estructura de la variación del precio de venta.

Que, con Informe N° 057-2021-MPCP-GAF-SLG-AC de fecha 03-05-2021, el Jefe de Almacén remite a la Sub Gerencia de Logística, el total de galones consumidos durante el mes de marzo (del 01 al 31 de marzo del 2021), cuyo consumo total es de 14,811.59 galones de Diésel B5-UV, referente al Contrato de Bienes N° 012-2020-MPCP;

Que, en atención a lo remitido por el Jefe de Almacén, a través del Informe N° 210-2021-MPCP-GAF-SGL de fecha 04-05-2021, la Sub Gerencia de Logística, manifiesta que ha tenido acceso a la Empresa Petróleos del Perú S.A (planta de ventas Pucallpa) mediante su Portal Web (<https://www.petroperu.com.pe>) en la que ha constatado que el precio del Combustible Petróleo Diésel B5-UV, ha sufrido cinco incrementos que varía de acuerdo a cada zona geográfica del Perú, siendo así con fecha 25-02-2021, 04-03-2021, 11-03-2021, 18-03-2021 y 27-03-2021, conforme a lo estipulado en la Lista COMB N° 08-2021, Lista COMB N° 09-2021, Lista COMB N° 10-2021, Lista COMB N° 11-2021 y Lista COMB N° 12-2021, con vigencia a partir del (25-02-2021 hasta el 31-03-2021), el cual es aplicable a las cantidades consumidas, es decir desde el 01 al 31 de Marzo de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

### VARIACIÓN N° 01 DEL 01 AL 03-03-2021 POR INCREMENTO

PRECIOS NETOS PETROPERU	PRECIO PLANTA S/	PRECIO CONTRATO S/
Contrato de Bienes N° 012-2020-MPCP (11-06-2020)	DIESEL B5 UV 6.3700	
COMB-08-2021	DIESEL B5 UV 8.9000	9.060062
VARIACIÓN A REAJUSTE	DIESEL B5 UV 2.53	11.590062

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342

[www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe)

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**VARIACIÓN N° 02 DEL 04 AL 10-03-2021 POR INCREMENTO**

PRECIOS NETOS PETROPERU		PRECIO PLANTA S/	PRECIO CONTRATO S/
Contrato de Bienes N° 012-2020-MPCP (11-06-2020)	DIESEL B5 UV	6.3700	
COMB-09-2021	DIESEL B5 UV	9.28	9.060062
<b>VARIACIÓN A REAJUSTE</b>	<b>DIESEL B5 UV</b>	<b>2.91</b>	<b>11.970062</b>

**VARIACIÓN N° 03 DEL 11 AL 17-03-2021 POR INCREMENTO**

PRECIOS NETOS PETROPERU		PRECIO PLANTA S/	PRECIO CONTRATO S/
Contrato de Bienes N° 012-2020-MPCP (11-06-2020)	DIESEL B5 UV	6.3700	
COMB-10-2021	DIESEL B5 UV	9.51	9.060062
<b>VARIACIÓN A REAJUSTE</b>	<b>DIESEL B5 UV</b>	<b>3.14</b>	<b>12.200062</b>

**VARIACIÓN N° 04 DEL 18 AL 26-03-2021 POR INCREMENTO**

PRECIOS NETOS PETROPERU		PRECIO PLANTA S/	PRECIO CONTRATO S/
Contrato de Bienes N° 012-2020-MPCP (11-06-2020)	DIESEL B5 UV	6.3700	
COMB-11-2021	DIESEL B5 UV	8.97	9.060062
<b>VARIACIÓN A REAJUSTE</b>	<b>DIESEL B5 UV</b>	<b>2.60</b>	<b>11.660062</b>

**VARIACIÓN N° 05 DEL 27 AL 31-03-2021 POR INCREMENTO**

PRECIOS NETOS PETROPERU		PRECIO PLANTA S/	PRECIO CONTRATO S/
Contrato de Bienes N° 012-2020-MPCP (11-06-2020)	DIESEL B5 UV	6.3700	
COMB-12-2021	DIESEL B5 UV	9.08	9.060062
<b>VARIACIÓN A REAJUSTE</b>	<b>DIESEL B5 UV</b>	<b>2.71</b>	<b>11.770062</b>

Desde el 01 al 31-03-2021 se ha efectuado un consumo total de **14,811.59 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5 UV** según al siguiente cuadro:

**VALES EMITIDOS DEL 01 AL 03-03-2021**

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	TOTAL S/
1	Galón	PETRÓLEO DIESEL B5 UV	2,439.70	11.590062	28,276.27

**VALES EMITIDOS DEL 04 AL 10-03-2021**

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	TOTAL S/
1	Galón	PTERÓLEO DIESEL B5 UV	3,634.63	11.970062	43,506.75

**VALES EMITIDOS DEL 11 AL 17-03-2021**

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	TOTAL S/
1	Galón	PTERÓLEO DIESEL B5 UV	3,260.20	12.200062	39,774.64

**VALES EMITIDOS DEL 18 AL 26-03-2021**

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	TOTAL S/
1	Galón	PTERÓLEO DIESEL B5 UV	3,601.26	11.660062	41,990.91

**VALES EMITIDOS DEL 27 AL 31-03-2021**

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	TOTAL S/
1	Galón	PTERÓLEO DIESEL B5 UV	1,875.80	11.770062	22,078.28

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referido a fórmulas de reajuste, en su numeral 38.1 señala que: "En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se debe hacer efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precio al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI, correspondiente al mes en que debe efectuarse el pago (...)". Es así, que, al amparo de esta normativa, en la Cláusula Decima Tercera del Contrato de Bienes N° 012-2020-MPCP, se ha estipulado el reajuste de los pagos, precisando para el efecto que el contratista comunicará este hecho, mediante escrito sustentando la variación de precios conforme al incremento o decremento de precios de los productos del bien materia de contratación, a fin de proceder con el reajuste de precio del bien adjudicado;

Que, conforme a los actuados indicados en los antecedentes descritos, se advierte que la Sub Gerencia de Logística en merito a lo estipulado en la Cláusula Decima Tercera del Contrato de Bienes N° 012-2020-MPCP, accedió al Portal Web (<https://www.petroperu.com.pe/>) de la Empresa Petróleos del Perú S.A (planta de ventas Pucallpa) que informa a sus clientes mediante la Lista COMB N° 08-2021, Lista COMB N° 09-2021, Lista COMB N° 10-2021, Lista COMB N° 11-2021 y Lista COMB N° 12-2021, con vigencia a partir del (01-03-2021 hasta el 31-03-2021), el cual es aplicable a las cantidades consumidas, es decir desde el 01 al 31 de Marzo de 2021, por tanto, el nuevo precio es como se detalla a continuación:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO CON REAJUSTE	CANTIDAD	TOTAL S/
01	Galón	Petróleo Diésel B5	11.5900620	2,439.70	28,276.27
02			11.9700620	3,634.63	43,506.75
03			12.2000620	3,260.20	39,774.64
04			11.6600620	3,601.26	41,990.91
05			11.7700620	1,875.80	22,078.28
<b>TOTAL</b>				<b>14,811.59</b>	<b>175,626.85</b>
<b>Son: (Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veintiséis con 85/100 Soles)</b>					<b>175,626.85</b>

Que, asimismo, a efectos de realizarse la modificación y/o rectificación solicitada por la Sub Gerencia de Logística, correspondería realizarse a través de una Adenda al Contrato (una adenda es un apéndice que se le añade al contrato con el fin de modificar, ampliar o especificar los términos de las obligaciones contraídas, sin que haya necesidad de escribir un nuevo documento), que incida sobre la Cláusula que corresponde corregir, debido a que los contratos están sujetos a modificación, aclaración, etc.;

Que, la norma aplicable al presente caso, se da conforme al numeral 34.10 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: *Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) Informe técnico legal que sustente: (i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, (ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y (iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la prestación de ofertas que no son imputables a las partes; b) (...); c) la suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE.* En tal sentido, corresponde realizar la modificación de la **Cláusula Tercera: Monto Contractual del Contrato de Bienes N° 012-2020-MPCP;**

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 411-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 07-05-2021, concluye Declarar Procedente, el Reajuste de Precio por Variación del Precio de Combustible respecto al Contrato de Bienes N° 012-2020-MPCP de fecha 11 de junio de 2020, cuyo objeto es la "Adquisición de Combustible de Petróleo Diésel B5 para las Maquinarias y Vehículos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", de S/ 9.060062 precio de contrato a S/ 11.590062 a S/ 11.970062, S/ 12.200062, S/ 11.660062 y S/ 11.770062, como consecuencia del incremento en 2.53, 2.91, 3.14, 2.60 y 2.71 soles por galón, el cual es aplicable a las

cantidades consumidas desde el 01 al 31 de Marzo de 2021 y que ascendieron a un total de 14,811.59 galones consumidos y cuyo monto a cancelar a favor de la empresa **COMBUSTIBLES DEL ORIENTE SAC**, asciende a la suma de **S/ 175,626.85 (Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veintiséis con 85/100 Soles)**;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, el Reajuste de Precio por Variación del Precio de Combustible respecto al Contrato de Bienes N° 012-2020-MPCP de fecha 11-06-2020, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE PETRÓLEO DIÉSEL B5 PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO", de S/ 9.060062 precio de contrato a S/ 11.590062 a S/ 11.970062, S/ 12.200062, S/ 11.660062 y S/ 11.770062, como consecuencia del incremento en 2.53, 2.91, 3.14, 2.60 y 2.71 soles por galón, el cual es aplicable a las cantidades consumidas desde el 01 al 31 de Marzo de 2021 y que ascendieron a un total de 14,811.59 galones consumidos y cuyo monto a cancelar a favor de la empresa **COMBUSTIBLES DEL ORIENTE SAC**, asciende a la suma de **S/ 175,626.85 (Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veintiséis con 85/100 Soles)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la Cláusula Tercera: Monto Contractual del CONTRATO DE BIENES N° 012-2020-MPCP de fecha 11-06-2020, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE PETRÓLEO DIÉSEL B5 PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO", a favor del Contratista empresa **COMBUSTIBLE DEL ORIENTE SAC**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL